



## Actualización Normativa Enero 2010

### Provincia de Mendoza

- Ley 8144 (B.O. 26/01/2010)

Ley Impositiva que establece las alícuotas, importes fijos, impuestos mínimos y valores correspondientes a los impuestos y contribuciones contenidos en el Código Fiscal de la provincia, que regirán a partir del 01/01/2010.

A partir del art. 71 al 74, fija los siguientes importes referidos a cuestiones ambientales: Actuaciones administrativas y trabajos especiales por encargo ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano; Registro de Generadores de Residuos Peligrosos; Tasa Ambiental Anual; Registro de empresas de Desinfección, Tasa Ambiental Anual por fiscalización de los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y control permanente de la actividad petrolera; Tasa de Evaluación y Fiscalización Minera; Tasa de Control de Emisiones Atmosféricas; Multas sobre la Ley Nacional 24.051, 5.917 y Decreto 2625/99.

### Provincia de Chubut

- Ley XI 50 (B.O. 11/01/2010)

Establece las exigencias básicas de protección ambiental para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en el ámbito de la provincia de Chubut, en las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final.

### Provincia de Neuquén

- Ley 2682 (B.O. 08/01/2010)

Regula la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural que pueda ser afectado por la actividad minera. Comprende a las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, los entes centralizados y descentralizados y las empresas del Estado nacional, provincial y municipal que se desarrollen en las siguientes actividades: i) prospección, exploración, explotación, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería, incluidas todas las actividades destinadas al cierre de la mina, y ii) los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido, lustrado y otros que pueden surgir de nuevas tecnologías y la disposición de residuos cualquiera sea su naturaleza.

Fija como autoridad de aplicación de la presente ley a la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

Asimismo, establece que los responsables de las actividades mencionadas deben presentar previo al inicio de la actividad un Informe de Impacto Ambiental para así obtener la Declaración de Impacto Ambiental para cada una de las etapas del proyecto de implementación efectiva expedida por la autoridad de aplicación. Esta Declaración debe ser actualizada cada 2 años presentado un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos nuevos que se hubieran producido.

### Municipalidad de Neuquén

- Ordenanza 10.787/2010 (B.O. 15/01/2010)

Adhiere a la Ley Nacional 26.184, sobre pilas y baterías. Conforme a ello, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, debe planificar desarrollar y ejecutar un control exhaustivo sobre el tratamiento y disposición final de los acumuladores eléctricos en desuso, a los cuales enmarca en distintas categorías.

### Provincia de Santa Cruz

- Disposición 198/2009 de la Dirección Provincial de Minería (B.O. 19/01/2010)

Modifica el art. 3 de la Disposición 747/1998 respecto los montos de inscripción en el Registro de Productores Mineros.

- Disposición 199/2009 de la Dirección Provincial de Minería (B.O. 19/01/2010)

Fija en \$4 el valor de cada guía de Transporte de Mineral, obligatoria para toda empresa minera que desarrolle su actividad en jurisdicción del territorio provincial conforme lo establecido por la Ley 1992.

### Provincia de Río Negro

- Ley 4474 (B.O. 04/01/2010)

Crea el Observatorio de Cambio Climático dentro del ámbito del Departamento Provincial de Aguas, cuyas funciones son: i) recopilar datos que permitan seguir la evolución de los efectos producidos por cambios en el clima; ii) analizar esa información e intercambiarla con las áreas del Estado provincial, organismos nacionales, de otros Estados



provinciales, regionales y entidades no gubernamentales relacionadas con la temática: iii) proyectar posibles escenarios de los efectos climáticos en el territorio provincial a mediano y largo plazo; entre otras.

• **Ley 4476 (B.O. 04/01/2010)**

La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley 26.432 que prorroga por el término de 10 años la ley 25.080 de "Inversiones para Bosques Cultivados", por la cual se establece una régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes a los efectos de ampliar la oferta maderera a través de la implementación de nuevos bosques.

## Provincia de Santa Fe

• **Ley 13.060 (B.O. 30/12/2009)**

Modifica la Ley 11.717 (Ley de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable), por la cual se sustituye el art. 27 del capítulo X, referido a sanciones administrativas de carácter ambiental, modifica el capítulo XI sobre Recursos e incorpora el capítulo XII sobre Disposiciones Complementarias.

• **Ley 13.055 (B.O. 30/12/2009)**

Ley de gestión de residuos sólidos urbanos (RSU). Establece como meta la adopción del concepto "Basura Cero", para ello estipula plazos para cumplir los distintos objetivos del programa. Determina que los Municipios y las Comunas son los responsables de la gestión integral de los RSU que se generen en su jurisdicción.

• **Resolución 1/2010 de la Subsecretaría de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (B.O. 19/01/2010)**

Establece la restricción en las rutas de jurisdicción provincial, la circulación de vehículos de transporte automotor de cargas generales y de mercancías y residuos peligrosos, categorías N2, N 3 O, O3 y O4, conforme a lo establecido en el art. 28 – Anexo I del Decreto 779, reglamentario de la Ley 24.449.

El art. 3 prevé excepciones a la restricción mencionada entre las que se encuentran los vehículos de cisterna de traslado de combustible y de GNC.

## Municipalidad de Rosario

• **Ordenanza 8470 (B.O. 15/01/2010)**

Establece la creación de Polígonos Industriales y/o de Servicios con planificación concentrada. Determina que la creación de un Polígono podrá ser gestionada ante la Municipalidad de Rosario, el propietario de suelo, un empresario, un desarrollador inmobiliario, o entidades empresariales, cooperativas o comerciales, el cual asumirá el carácter de "Emprendedor/es". Asimismo, podrá promoverla el Estado Municipal y el Estado Provincial. Dicho proyecto deberá contemplar la localización de más de 3 empresas.

Además la ordenanza señala los indicadores urbanos básicos que deben tenerse presente al momento de presentar un proyecto.

• **Ordenanza 8474 (B.O. 15/01/2010)**

Crea el plan especial llamado "Plataforma Productiva y Logística Parque Empresarial Rosario" que establece el modo de actuación, la estructura vial y de servicios, los espacios públicos y demás condiciones urbanísticas que determinan la creación de un área propicia y condicionada para la instalación y/o traslado de industrias productivas y de servicios.

## Ciudad Autónoma de Buenos Aires

• **Resolución 01/GCABA/AGIP/10 de los Ministerios de Ambiente y Espacio Público, de Desarrollo Urbano y la Dirección Gubernamental de Ingresos Públicos (B.O. 22/01/2010)**

Establece como requisito previo a la presentación de los Planos de Obra y/o Demolición, el pago del Impuesto a la Generación de Residuos Áridos y Afines No Reutilizables. Determina que para la liquidación del mencionado impuesto los sujetos pasivos de dicho gravamen deberán confeccionar una Declaración Jurada generada mediante un aplicativo que se encuentra disponible en la página web de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ([www.agip.gob.ar](http://www.agip.gob.ar)). Asimismo, establece que los contribuyentes que promuevan la reutilización de los residuos áridos generados por obra o demolición podrán solicitar la exención correspondiente.

• **Resolución 15/2010 (B.O. 25/01/2010)**

Establece que los Fiscales del Ministerio Público Fiscal del fuero penal, contravencional y de faltas, deberán asumir competencia en orden a los delitos previstos por los arts. 55, párr. 1, 56 párr. 1 y 57, en función de ellos, de la Ley Nacional 24051 de "Residuos Peligrosos".

• **Ley 3341 (B.O. 27/01/2010)**

Establece la integración, composición, administración y destino del Fondo de Compensación Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del art. 34 de la Ley Nacional N° 25675.



## NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (B.O. 20/01/2010)

Detalla las características de los exámenes médicos de salud que se deben realizar a los empleadores dentro del marco del Sistema de Riesgos del Trabajo, entre los que incluye: los exámenes preocupacionales o de ingreso, los periódicos, los previos a una transferencia de actividad, los posteriores a una ausencia prolongadas, y los previos a la terminación de la relación laboral o de egreso.

*Por consultas o mayor información contactarse con el Dr. Gabriel Macchiavello ([grm@rmlex.com](mailto:grm@rmlex.com) / 4010-5002) o la Dra. María Magdalena Venditti ([mmv@rmlex.com](mailto:mmv@rmlex.com) / 4010-5024).*